



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UNO (1)  
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222- GRADO SALARIAL 07
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNO (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>DEFINITIVA:</b> Por Renuncia del titular.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional Podrá hacerse equivalencia del título de posgrado y de la experiencia conforme al decreto 785 de 2005.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Orientar, interpretar y conceptuar jurídicamente sobre los temas propios de la dependencia verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas conforme a las disposiciones legales vigentes y coordinar las actividades que deban desarrollarse en el proceso de cobro coactivo de conformidad con la normatividad vigente
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.328.700)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	Julio 16 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:



Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 06 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, no se encontró servidor público que cumpliera los requisitos para ser encargado.

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 05 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, no se encontró servidor público que cumpliera los requisitos para ser encargado

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 04 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	<b>TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL</b>
CASTRO RINCON SANDRA FABIOLA	SI	NO	SI	99,75
BEJARANO MORENO GINA PAOLA	SI	NO	SI	99,34
QUIROZ LAMBRAÑO JUAN SEBASTIAN	SI	NO	SI	99,18
GALVIS APONTE NUBIA MARCELA	SI	NO	SI	97,72
MELO RODRIGUEZ ANA DOLORES	SI	NO	SI	97,01
GARCIA PULIDO GEMILE	SI	NO	SI	96,64

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.



En caso que ninguno de los servidores señalados en los cuadros No. 1, esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**Secretario General**  
**Revisó y aprobó**

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General *WOB*  
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaria General *WOB*